



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 5.379/88.-

Ref./ MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS – Dirección de Economía Agropecuaria.-  
S/ DPTO. TIERRAS FISCALES.- 097-I-b-Mz. 52-Parcela 21.-

**DICTAMEN Nº 414/00**

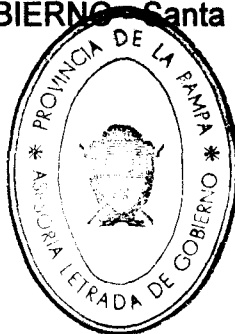
**Sr. Ministro de la Producción:**

En atención a lo solicitado a fs. 37, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 35/36, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, dado que el mismo surge como consecuencia de la inquietud manifestada por la Escribanía General de Gobierno (fs. 26), correspondería que en forma previa a proseguir con el trámite del mismo, se corriera a dicha dependencia a sus efectos.-

Cumplimentada la sugerencia precedente y con la intervención previa del Tribunal del Cuentas conforme a lo indicado en el último considerando, el Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 NOV 2000  
EOC.-



*[Firma]*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa